

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN RECÍPROCA



BANCO SANTANDER, S.A.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN RECÍPROCA DE HASTA 1,693,521,302 ACCIONES ORDINARIAS SERIE B (LAS "ACCIONES DE SANTANDER MÉXICO" O LAS "ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA") REPRESENTATIVAS DEL 24.95% DEL CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO ("SANTANDER MÉXICO") A LA FECHA DE ESTA OFERTA QUE NO SON PROPIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE BANCO SANTANDER, S.A. ("SANTANDER ESPAÑA" O EL "OFERENTE") O SUS AFILIADAS, POR HASTA 570,716,682 ACCIONES ORDINARIAS DE LA ÚNICA CLASE Y SERIE DE SANTANDER ESPAÑA (LAS "ACCIONES DE INTERCAMBIO"), SUPONIENDO LA ACEPTACIÓN DEL 100% DE LA OFERTA, REPRESENTATIVAS DE APROXIMADAMENTE EL 3.4% CAPITAL SOCIAL DE SANTANDER ESPAÑA, CONSIDERANDO LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL 100% DEL AUMENTO DE CAPITAL DE SANTANDER ESPAÑA PARA REALIZAR LA OFERTA, E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES DE HASTA UN MÁXIMO DE 16,807,290,621 ACCIONES ORDINARIAS DE SANTANDER ESPAÑA (LAS "ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA").

Santander España, como oferente, ofrece a los titulares de las Acciones de Santander México adquirir a través de una oferta pública de adquisición y suscripción recíproca (la "Oferta") en los Estados Unidos Mexicanos ("México"), sujeto a los términos y condiciones que se mencionan en el prospecto y folleto informativo (el "Prospecto") y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha (la "Circular Única") y demás que resulten aplicables, hasta 1,693,521,302 Acciones de Santander México que no son propiedad, directa o indirectamente, de Santander España que representan el 24.95% del capital social en circulación de Santander México, a cambio de la suscripción recíproca de hasta 570,716,682 Acciones de Intercambio, hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta. La Oferta constituye una oferta pública de adquisición y suscripción recíproca de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la LMV.

La Oferta considera un factor de intercambio de 0.337 de Acción de Intercambio por cada 1 Acción de Santander México (el "Factor de Intercambio").

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren definidos de otra forma tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección "*I. INFORMACIÓN GENERAL- 1. Glosario de Términos y Definiciones*" del Prospecto.

Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición y suscripción recíproca.
Emisora:	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (" <u>Santander México</u> " o la " <u>Emisora</u> ").
Oferente:	Banco Santander, S.A. (el " <u>Oferente</u> " o " <u>Santander España</u> ").
Clave de Pizarra de las Acciones de Santander México:	"BSMX".
Clave de Pizarra de Acciones de Santander España:	"SAN".
Precio de Inicio de Cotización de las Acciones de Santander España:	[•].

Número total de acciones representativas del capital social de Santander México en circulación:	El capital social de Santander México es representado por 6,786,994,357 acciones suscritas y pagadas en circulación, de las cuales 3,322,685,212 pertenecen a la serie B, listadas en la BMV, y 3,464,309,145 a la serie F (que son propiedad del Oferente). ¹
Número de Acciones de Santander México Objeto de la Oferta:	1,693,521,302 Acciones de Santander México, que corresponden a acciones ordinarias nominativas serie B, de libre suscripción, representativas del capital social de Santander México en circulación que, a la fecha de la Oferta, no son propiedad de Santander España o de sus Afiliadas. ²
Porcentaje del capital social de Santander México en circulación que representan las Acciones Objeto de la Oferta:	24.95%.
Número de Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta:	Hasta 1,693,521,302 Acciones de Santander México.
Porcentaje del capital social de Santander México que representan las Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta:	Hasta 24.95%.
Factor de Intercambio:	0.337 de Acción de Intercambio por cada 1 Acción de Santander México.
Monto Total de la Oferta:	Será la cantidad equivalente que resulte de multiplicar el número de acciones serie B de Santander México que se enajenen con motivo de la aceptación de la Oferta por el precio de cierre de dichas acciones al último día de la Oferta.
Número de Acciones de Santander España a ser inscritas en el RNV.	Hasta 16,807,290,621 acciones ordinarias nominativas y de libre suscripción de Santander España, cuyo total se determinará según los resultados de la Oferta; en el entendido, que concluida la Oferta, Santander España realizará los aumentos de capital que resulten necesarios a efecto de realizar la liquidación de la Oferta de conformidad con lo previsto en el Prospecto.
Oferta pública de adquisición en el extranjero:	Simultáneamente a la presente Oferta, Santander España llevará a cabo una oferta pública de adquisición e intercambio (<i>Exchange Offer</i>), en los Estados Unidos de América (los “ <u>Estados Unidos</u> ”) dirigida a los titulares de Acciones de Santander México que sean residentes de, o estén localizados en, los Estados Unidos y a todos los tenedores de <i>American Depositary Shares</i> de Santander México, sin importar en donde se encuentren (la “ <u>Oferta en los Estados Unidos</u> ”).
Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:	Todos los días hábiles, previo al inicio de sesión bursátil, del 8 de agosto de 2019 al 6 de septiembre de 2019.
Periodo de la Oferta:	La Oferta se mantendrá en vigor (el “ <u>Periodo de la Oferta</u> ”) por un plazo de 22 Días Hábiles, contados a partir del día 8 de agosto de 2019 (la “ <u>Fecha de Inicio de la Oferta</u> ”), y terminará el día 6 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas de la Ciudad de México (la “ <u>Fecha de Vencimiento de la Oferta</u> ”), salvo que el Periodo de la Oferta se amplíe, en términos de la Ley Aplicable.

#

¹ Santander México mantiene en tesorería la cantidad de 650,000,000 Acciones de Santander México, de las cuales, 318,188,932 corresponden a la serie B, y 331,811,068 corresponden a la serie F. Derivado de lo anterior, en el Registro Nacional de Valores se encuentran inscritas 7,436,994,357 Acciones de Santander México.

² Derivado de lo anterior, la Oferta no tendrá por objeto adquirir (i) 5,671,453 Acciones de Santander México, representativas del 0.08% de las acciones suscritas y pagadas de Santander México, que corresponden a acciones objeto de recompra por Santander México en 2018, y (ii) 1,340 Acciones de Santander México representativas del 0.01% de las acciones suscritas y pagadas de Santander México, propiedad de Santander Global Facilities, S.A. de C.V.

Fecha de Registro de las Acciones de Santander España en la BMV:	17 de septiembre de 2019. Respecto al proceso de liquidación de la Oferta y la prórroga de la misma, consultar las Secciones “II. LA OFERTA - 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA - 1.22. Mecánica para participar en la Oferta”, “II. LA OFERTA - 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA - 1.24. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta” y “II. LA OFERTA - 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA - 1.26. Procedimiento de Liquidación” del Prospecto.
Fecha de Registro de la Oferta:	12 de septiembre de 2019.
Fecha de Vencimiento de la Oferta:	6 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas de la Ciudad de México.
Fecha de Liquidación:	17 de septiembre de 2019. Respecto al proceso de liquidación de la Oferta y la prórroga de la misma, consultar las Secciones “II. LA OFERTA - 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA - 1.22. Mecánica para participar en la Oferta”, “II. LA OFERTA - 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA - 1.24. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta” y “II. LA OFERTA - 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA - 1.26. Procedimiento de Liquidación” del Prospecto.
Fecha de publicación de los resultados de la Oferta:	6 de septiembre de 2019.
Mecánica para Participar en la Oferta:	<p>Los Accionistas de Santander México que deseen participar en la Oferta y que mantengan la guarda de sus acciones a través de distintos Custodios, deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio la aceptación de la Oferta y solicitar la venta de sus acciones, y la compensación de la cuenta por cobrar generadas a su favor por dicha venta contra el pasivo generado a su cargo por la suscripción de las Acciones de Intercambio.</p> <p>A efecto de instrumentar el intercambio mencionado, los inversionistas deberán manifestar su decisión a su Custodio mediante las Cartas de Aceptación, o bien a través del medio que cada Custodio determine. Por su parte, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de venta que reciben de sus clientes, (ii) mantener en custodia las Acciones de Santander México respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de venta, hasta su traspaso a Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México (el “Intermediario”), (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por el Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones de Santander México que se traspasen y (iv) enviar al Intermediario, la Carta de Aceptación debidamente requisitada a efecto de participar en la Oferta con las Acciones de Santander México que traspasen conforme a lo que se establece a continuación; en el entendido, que dicho formato deberá ser enviado a Prolongación Paseo de la Reforma 500 (Mod. 108), Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, México, a la atención de Lorena Sylvia Villalobos Juárez (con número telefónico (55) 5261 5093 y dirección de correo electrónico lsvillalobos@santander.com.mx, con copia a cgoimezr@santander.com.mx y rebadillo@santander.com. El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 14:00 horas (horario Ciudad de México) y de las 16:00 horas hasta las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 9:00 horas a las 12:00 horas (horario de la Ciudad de México).</p> <p>Para que la Oferta se considere aceptada por el accionista titular de Acciones de Santander México de que se trate, los Custodios deberán (i) traspasar libres de pago las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval a más tardar a las 12:00 horas de la Ciudad de México del día 6 de septiembre de 2019 y (ii) remitir al Intermediario, y que el Intermediario haya recibido, una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora. Las acciones que</p>

sean entregadas o traspasadas en la Cuenta Concentradora en Indeval después de la hora mencionada en la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta; tampoco aquellas Acciones de Santander México traspasadas, respecto de las cuales no hubiere recibido el Intermediario una confirmación por escrito respecto del traspaso.

Si la Carta de Aceptación respectiva no estuviere debidamente completada, se recibiera fuera de los días u horas referidas anteriormente o no se llevaran a cabo los traspasos de las acciones conforme a lo previsto en el Prospecto, dicha Carta de Aceptación no será válida y por lo tanto las acciones que se relacionen en la misma no participarán en la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Oferente o el Intermediario. De conformidad con lo anterior el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, o negarse a aceptar, a través del Intermediario, la Carta de Aceptación o la entrega de acciones que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

Sujeto al cumplimiento de las condiciones de la Oferta el 17 de septiembre de 2019, a más tardar a las 8:30 horas (horario de la Ciudad de México), el Oferente entregará al Intermediario en acciones, el precio pagadero por todas las Acciones de Santander México que hayan sido válidamente entregadas al Intermediario conforme al procedimiento descrito en los párrafos anteriores, y el Intermediario, una vez recibidas las Acciones de Intercambio, traspasará a las distintas cuentas de los Custodios, a través del sistema de Indeval, las Acciones de Intercambio correspondientes a las Acciones de Santander México recibidas o traspasadas por parte de los distintos Custodios conforme al Factor de Intercambio y a lo establecido en el Prospecto y documentos de la Oferta.

La aceptación de la Oferta, mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora en Indeval en los términos aquí establecidos, no se considerará una aceptación irrevocable, por lo que, a pesar de haber realizado la entrega o traspaso de las Acciones de Santander México, podrán retirarse de dicha cuenta. Toda Persona que haya aceptado la Oferta, tendrá derecho, en términos del presente párrafo, de retirarse de la misma, siempre que no haya terminado el Periodo de la Oferta.

El Periodo de la Oferta podrá ser ampliado en una o más ocasiones a discreción del Oferente por un plazo que no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles en cada ocasión. Asimismo, el Oferente podrá prorrogar la Fecha de Vencimiento de la Oferta cuando así lo exija la Ley Aplicable. Los tenedores de las Acciones de Santander México participantes tendrán el derecho de desistimiento en caso de que el Periodo la Oferta se amplíe por cualquier causa, sin penalidad alguna. Cualquier prórroga de la Oferta se informará a través de los mismos medios por los que se realiza la Oferta.

El Oferente tiene la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a esta Carta de Aceptación y a las entregas de Acciones de Santander México que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones de Santander México (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones de Santander México. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los Accionistas de Santander México, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los Accionistas de Santander México, sobre los defectos o irregularidades existentes en esta Carta de Aceptación y las entregas de las Acciones de Santander México, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier

notificación o aviso. Las Acciones de Santander México de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Decreto y Pago de Dividendos:

Santander España espera que la liquidación de las Ofertas Públicas de Adquisición se lleve a cabo con anterioridad a la fecha de registro (a ser determinada) del primer pago de dividendos de Santander España con base en sus resultados financieros de 2019, de forma tal que los Accionistas de Santander México que participen en las Ofertas Públicas de Adquisición reciban los dividendos con base en sus resultados financieros de 2019. En caso de que la liquidación de la Oferta se lleve a cabo con posterioridad a la fecha de registro del primer pago de dividendos con base en sus resultados financieros de 2019, de modo que estos dividendos no sean cobrados por los Accionistas de Santander México que acepten las Ofertas Públicas de Adquisición, Santander España modificará el Factor de Intercambio a efecto de causar, en beneficio de los Accionistas de Santander México un ajuste positivo que refleje el valor del dividendo antes descrito y cualesquier dividendos subsecuentes decretados por Santander España con fecha de registro anterior a la fecha de liquidación de las Ofertas Públicas de Adquisición y que no sean cobrados por los Accionistas de Santander México que acepten las Ofertas Públicas de Adquisición. En caso de que Santander México pague algún dividendo con posterioridad al dividendo del 28 de mayo de 2019, con fecha de registro anterior a la liquidación de la Oferta y que no sea cobrado por Santander España, Santander España modificará el Factor de Intercambio a efecto de prever un ajuste negativo que refleje el valor de dichos dividendos de Santander México. En caso de modificación del Factor de Intercambio, Santander España lo dará a conocer al público inversionista y podrá prorrogar la fecha de vencimiento de las Ofertas Públicas de Adquisición, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Aplicable.

Condiciones, Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento anterior a su conclusión, siempre que implique un trato más favorable a los destinatarios de la misma o así lo decida el Oferente, en términos de la fracción III del artículo 97 de la LMV, siempre que así se comunique por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Cualquier tenedor de Acciones de Santander México que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación en caso de que se realicen modificaciones relevantes a la Oferta, a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, sin que implique penalidad alguna. En caso de que la Oferta sea modificada, el Periodo de la Oferta deberá ampliarse por un plazo que no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles. Ver Secciones “II. LA OFERTA - 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA - 1.22 Mecánica para participar en la Oferta” y “II. LA OFERTA - 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA - 1.24. Condiciones, Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta” del Prospecto.

Santander España no aceptará para su canje, ni canjeará ninguna Acción de Santander México ofrecida, a menos que las condiciones descritas a continuación sean satisfechas o renunciadas, según corresponda (y en la medida en que sea posible), por Santander España.

Aprobaciones y autorizaciones gubernamentales

Todas las aprobaciones y autorizaciones gubernamentales requeridas en relación con las Ofertas Públicas de Adquisición, según resulten aplicables, deberán haber sido obtenidas y no haber sido revocadas o enmendadas, modificadas o complementadas de ninguna manera que pueda razonablemente esperarse que impida o interfiera materialmente con, retrase, posponga o afecte materialmente y de manera adversa la realización de las Ofertas Públicas de Adquisición, incluyendo las siguientes:

- la recepción del informe a ser emitido por un experto designado por el Registro Mercantil de Cantabria en relación con el valor razonable de las Acciones de Santander México a ser recibidas por Santander España con motivo de las Ofertas Públicas de Adquisición, confirmando que su valor razonable sea al menos igual al valor nominal y, en su caso, adicionalmente, al valor de la prima de emisión sobre las Acciones de Santander España, a ser emitidas con motivo de las Ofertas Públicas de Adquisición;

- la autorización de la CNBV de la Oferta, y demás autorizaciones que sean solicitadas a dicha autoridad, incluyendo la inscripción de las acciones ordinarias de Santander España en el RNV, la aprobación de Oferta y, respecto a la BMV, el listado de las acciones ordinarias de Santander España; y

Otras Condiciones

Se deberá haber obtenido autorización del registro de las Acciones de Santander España en el RNV y su listado en la BMV, según las mismas sean objeto de las Ofertas Públicas de Adquisición, respectivamente, a más tardar en las fechas de en qué inicien los periodos de oferta;

- desde la fecha de inicio de las Ofertas Públicas de Adquisición, la CNBV, la BMV, u cualquier otra Autoridad Gubernamental aplicable, no haya emitido acto alguno, por virtud del cual las Acciones de Santander España, dejen de encontrarse registradas ante el RNV o listadas en la BMV, o cualquier otro acto por virtud del cual no puedan realizarse las Ofertas Públicas de Adquisición, o que por las mismas impliquen riesgos adicionales.
- desde la fecha de inicio de las Ofertas Públicas de Adquisición, ninguna Autoridad Gubernamental de México, los Estados Unidos, España, o de cualquier otra jurisdicción pertinente (a) haya promulgado, emitido, ejecutado o incorporado cualquier ley, regla, reglamento, código, disposiciones de carácter general aplicables, órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios, que (i) impidan o prohíban la realización de las Ofertas Públicas de Adquisición; (ii) afecten adversamente los términos y/o condiciones de las Ofertas Públicas de Adquisición; (iii) impongan limitaciones de relevancia a la capacidad de Santander España (o de cualquiera de sus Afiliadas) para adquirir, mantener o ejercer plenos derechos de propiedad sobre las Acciones de Santander México, incluyendo, sin limitación, el derecho a votar las Acciones de Santander México; (iv) prohíba, restrinja o tenga como objeto afectar la legalidad, existencia o validez de los actos realizados o llevados a cabo para perfeccionar las Ofertas Públicas de Adquisición, en especial la adquisición de las Acciones de Santander México y el intercambio por las Acciones de Santander España; (v) restrinjan o limiten de manera relevante las operaciones comerciales de Santander México; (vi) impongan o intenten imponer cualquier condición de relevancia a las Ofertas Públicas de Adquisición, adicionales a las condiciones establecidas en el Prospecto o en los documentos de las Ofertas Públicas de Adquisición, así como se haya iniciado cualquier procedimiento que tenga como objeto realizar cualquiera de las acciones o eventos anteriores; o (vii) impongan alguna limitación a la participación de cualquier tenedor de Acciones de Santander México que sean objeto de las Ofertas Públicas de Adquisición; o (b) hayan amenazado o exista la posibilidad de que promulguen, publiquen o emitan cualquier ley, regla, reglamento, código, y demás disposiciones de carácter general aplicables, así como órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios, que tenga como consecuencia o propósito realizar cualquier hecho o acto acorde a los anteriores o que tenga un efecto similar a los anteriores.
- cualquier renuncia, consentimiento, autorización, permiso, extensión, aprobación, acción o no acción de cualquier Autoridad Gubernamental, pública, judicial, legislativa o regulatoria de México, los Estados Unidos, España o cualquier otra jurisdicción relevante, que sea necesaria para consumar, o para que cualquier tenedor de Santander México pueda participar en las Ofertas Públicas de Adquisición (y no deberán haber expirado o haber dejado de estar en pleno vigor y efecto).
- desde la fecha de inicio de las Ofertas Públicas de Adquisición, no haya ocurrido ni exista la posibilidad de ocurrir cualquier hecho u acto que pueda afectar de manera adversa y significativa el negocio, propiedades, activos, pasivos, capitalización, patrimonio, condición financiera (o de otro tipo), operaciones, licencias, autorizaciones, permisos, franquicias, marcas, resultados de operaciones, flujos de efectivo o cualesquier otros prospectos elementos claves para Santander México o de cualquiera de sus Afiliadas que, a juicio razonable de Santander España, sea o pueda ser adverso y significativo a Santander México o a cualquiera de sus Afiliadas; y
- Cualesquier otras condiciones precedentes adicionales hayan sido previamente satisfechas con anterioridad al inicio de las Ofertas Públicas de Adquisición.

Las condiciones anteriores se establecen para beneficio exclusivo de Santander España y pueden ser invocadas exclusivamente por Santander España, independientemente de cualquier

circunstancia adicional (incluyendo cualquier acción u omisión por parte de Santander España), siempre que ello no contravenga Ley Aplicable. La determinación de la actualización de cualquier de las condiciones anteriores, quedará al razonable arbitrio de Santander España, quedando Santander España exonerado de cualquier responsabilidad como consecuencia de cualquier determinación. El hecho de que Santander España no ejerza cualquier derecho relacionado con lo anterior, no deberá ser considerado ni interpretado como una renuncia a dichos derechos.

Procedimiento de Liquidación de la Oferta:

El intercambio de las Acciones de Santander México por Acciones de Intercambio será realizado tomando en cuenta el Factor de Intercambio, en la Fecha de Liquidación de la Oferta, a los tenedores de Acciones de Santander México que hubieren aceptado válidamente la Oferta en los términos descritos en el Prospecto.

En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Intermediario hará del conocimiento del público inversionistas a través del sistema electrónico de información Emisnet de la BMV el resultado de la Oferta, estableciendo, entre otras cosas, el número total de Acciones de Santander México a ser intercambiadas en la Oferta. La liquidación de la Oferta se realizará exclusivamente a través de la suscripción de las Acciones de Intercambio en los términos establecidos en el Prospecto, sin que haya, en consecuencia, flujo de recursos con motivo de la liquidación. La liquidación de la Oferta sólo considerará la entrega de enteros de Acciones de Santander España, por lo que respecto a aquellos que participen en la Oferta y que pudiera corresponderles fracciones de Acciones de Santander España, tras la aplicación del Factor de Intercambio, no les serán entregadas dichas fracciones, como se describe a continuación.

A efecto de lo anterior, el Intermediario (según las Acciones de Santander México respecto de las que se haya aceptado la Oferta) recibirá de Santander España la totalidad de las Acciones de Intercambio calculadas conforme al Factor de Intercambio y, en su caso, redondeadas al entero inmediato próximo a la alta, mismas que distribuirá a cada Custodio en los términos de la Oferta conforme a lo siguiente. El Intermediario no tendrá responsabilidad alguna si no recibiere las Acciones de Intercambio o cualquier porción de las mismas del Oferente.

El número de Acciones de Intercambio a ser distribuidas por el Intermediario a cada Custodio participante se realizará conforme al número total de Acciones de Santander México contenido en las Cartas de Aceptación presentadas por cada Custodio, por cuenta de los Accionistas de Santander México. En caso que la cantidad de Acciones de Intercambio a ser distribuidas a un Custodio no corresponda a un número entero, el Intermediario adjudicará a cada Custodio el número entero de Acciones de Intercambio a que tenga derecho y redondeará su correspondiente fracción de Acción de Intercambio a la alta o a la baja de conformidad con lo siguiente:

- El Intermediario calculará el número entero de Acciones de Intercambio asociado al conjunto de las fracciones de Acciones de Intercambio que correspondería recibir a cada Custodio participante en la Oferta, respecto de la totalidad de los Accionistas de Santander México que sean clientes de dicho Custodio (las "Acciones de Intercambio por Fracciones") y las distribuirá, una por una y hasta donde la cifra de Acciones de Intercambio por Fracciones alcance, entre estos Custodios, dando prioridad a aquellos Custodios que tengan derecho a recibir el número decimal de Acciones de Intercambio más cercano al número entero inmediato superior; que, en consecuencia, verán como las fracciones de Acciones de Intercambio que de otro modo les corresponderían son redondeadas a la alta hasta el número entero de Acciones de Intercambio inmediato superior.
- Derivado de lo anterior, las Acciones de Intercambio solicitadas por aquellos Custodios que no hayan sido objeto del ejercicio establecido en el párrafo inmediato anterior serán redondeadas a la baja.
- El redondeo descrito en los dos párrafos anteriores únicamente será realizado sobre los decimales del número de Acciones de Intercambio a recibir por cada Custodio; en

el entendido, que el redondeo sólo podrá incrementar o disminuir el monto de Acciones de Intercambio correspondientes a cada Custodio hasta el número entero de Acciones de Intercambio inmediatamente superior o inferior, respectivamente.

Ni el Intermediario ni el Oferente responden por los beneficios o perjuicios que el citado redondeo cause a los Accionistas de Santander México, y por el hecho de participar en la Oferta, los Accionistas de Santander México reconocen y aceptan ser beneficiados o sufrir dicho redondeo, renunciando por el hecho de participar en la Oferta, a cualquier acción que pudiere corresponderles o que se interprete que pudiere corresponderles, en contra del Oferente o del Intermediario.

En ningún caso existirá liquidación en efectivo a Custodios, como motivo de la liquidación de cualquier fracción que haya sido objeto de redondeado a la baja. Cada Custodio, por su parte, podrá establecer procedimientos distintos de liquidación, dentro de los cuales cada Custodio podrá considerar procedimientos de redondeo similares a los aquí previstos respecto a las fracciones de Acciones de Intercambio que le correspondan a cada uno de sus clientes.

Tipo de Valor de las Acciones de Intercambio:	El capital social del Oferente está representado en su totalidad por acciones ordinarias, con valor nominal de €0.50 Euros cada una, de la misma clase y mismos derechos.
Número total de acciones representativas del capital social del Oferente antes de la Oferta:	16,236,573,942 acciones ordinarias, con valor nominal de €0.50 Euros cada una.
Número Máximo de Acciones del Oferente objeto de la Oferta:	Hasta un máximo de 570,716,682 acciones ordinarias, con valor nominal de €0.50 Euros cada una. ³
Monto del capital social en circulación del Oferente antes de la Oferta:	€8,118,286,971.00 Euros, que únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$173,974,889,788.53 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$21.43 Pesos por Euro, según el mismo fue determinado conforme al tipo de cambio diario publicado el 2 de agosto de 2019 por el Banco de México, para fines informativos.
Número máximo de acciones representativas del 100% del capital social del Oferente después de la Oferta (considerando la suscripción del 100% de las Acciones de Intercambio objeto de la Oferta):	16,807,290,621 acciones ordinarias, con valor nominal de €0.50 Euros cada una.
Monto del capital social suscrito del Oferente después de la Oferta:	Hasta un máximo de €8,403,645,310.50 Euros, que únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$180,090,119,004.02 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$21.43 Pesos por Euro, según el mismo fue determinado conforme al tipo de cambio diario publicado el 2 de agosto de 2019 por el Banco de México, para fines informativos.
Porcentaje del capital social autorizado del Oferente que representan las Acciones de Intercambio:	Aproximadamente un máximo del 3.5% sobre el capital actual (aproximadamente un máximo del 3.4% sobre el capital post-aumento).
Recursos netos a ser obtenidos por el Oferente:	La Oferta no implica la obtención de recursos, en efectivo, para el Oferente o para Santander México, en virtud de que el objeto de la Oferta es la adquisición de las Acciones de Santander México a cambio de la suscripción de las Acciones de Intercambio.
Posibles Adquirentes:	La Oferta está dirigida a todos los inversionistas, distintos de Santander España y sus Afiliadas, con posiciones accionarias en Santander México al 6 de septiembre de 2019, el último día del Periodo de la Oferta. La Oferta se efectuará únicamente en México y cumple con las disposiciones legales mexicanas aplicables a la operación descrita en el Prospecto. Los posibles

³ Nota: El monto máximo de las Acciones de Santander España objeto de la Oferta que se indica considera tanto las acciones a ser emitidas por el Oferente en consecuencia de la Oferta, así como hasta tres Acciones de Santander España que podrán ser empleadas en el marco de la liquidación de la Oferta a cargo de la autocartera de Santander España.

adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto, y en especial, la incluida en la Sección "I. INFORMACIÓN GENERAL - 3. FACTORES DE RIESGO" del Prospecto.

Intermediario:	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen Fiscal:	El régimen fiscal aplicable a la enajenación de la Oferta y la Oferta en Estados Unidos por personas físicas y morales residentes en México y/o en el extranjero está previsto en los artículos 22, 56, 129, 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento; así como la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable.
Opinión del Consejo de Administración de Santander México:	El consejo de administración de Santander México deberá emitir su opinión dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del periodo de la Oferta respecto del precio de la Oferta y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.
Opinión del Experto Independiente:	De así decidirlo el consejo de administración de Santander México, un experto independiente podrá emitir una opinión que acompañe la opinión del consejo de administración de Santander México.
Cancelación de la inscripción en el RNV y listado en la BMV:	Dependiendo de los resultados de la Oferta, si resultare que como consecuencia de la Oferta, que las Acciones de Santander México dejaren de cumplir con los requisitos de mantenimiento de listado de la BMV, respecto al número mínimo de inversionistas, el Oferente, y de conformidad con lo que determine, en su caso, la CNBV, y una vez que se haya acreditado la salvaguarda de los intereses del público inversionista y del mercado en general, podría solicitar la cancelación de la inscripción de las Acciones de Santander México en el RNV, así como su eliminación del listado de valores autorizados para cotizar en la BMV. A la fecha del presente, salvo por lo dispuesto en la Ley Aplicable, el Oferente no tiene intenciones de solicitar la cancelación del registro de las Acciones de Santander México en el RNV, así como su desliste de la BMV.
Fideicomiso para la Adquisición de Valores:	Con posterioridad a la realización de la Oferta, en caso de que resulte necesario llevar a cabo la cancelación de la inscripción de las Acciones de Santander México, de conformidad con la Ley Aplicable, se deberá constituir un fideicomiso a fin de salvaguardar los derechos de los tenedores de Acciones de Santander México que no participen en la Oferta, en el cual se afectarían los recursos necesarios para adquirir en igualdad de condiciones las Acciones de Santander México, cuyos tenedores no hubieren acudido a la Oferta, por un periodo de 6 meses contados a partir de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción en el RNV.

Intermediario



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

Agente de Información a Inversionistas

M O R R O W
S O D A L I

Morrow Sodali

TANTO LAS ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA COMO LAS ACCIONES DE SANTANDER MÉXICO SE ENCUENTRAN LISTADAS EN LA BMV Y EN OTROS MERCADOS Y SUS RESPECTIVOS PRECIOS PUEDEN OSCILAR DEPENDIENDO DE LAS FLUCTUACIONES PROPIAS DEL MERCADO, POR LO QUE, AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA, EL

VALOR DE LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO A SER ENTREGADAS A CAMBIO DE LAS ACCIONES DE SANTANDER MÉXICO QUE SE ADQUIERAN, CONFORME AL FACTOR DE INTERCAMBIO, PUDIERA NO SER EQUIVALENTE AL VALOR DE COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA. EL OFERENTE NO PUEDE ASEGURAR QUE EL VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO A LA FECHA DE CIERRE DE LA OFERTA SERÁ IGUAL O SUPERIOR AL VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES DE SANTANDER MÉXICO.

LOS TENEDORES MEXICANOS DE LAS ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA ÚNICAMENTE PODRÁN EJERCER SUS DERECHOS DE VOTO INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE INDEVAL, QUE DEBERÁ ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PARA TALES EFECTOS EN MÉXICO.

LOS PERÍODOS DE LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES RESPECTO DE LAS ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA PODRÍAN SER DISTINTOS EN EL MERCADO MEXICANO A OTROS MERCADOS DONDE COTICEN LAS ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA, EN PARTICULAR, RESPECTO AL MERCADO ESPAÑOL.

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y DE LIQUIDACIÓN AL QUE ESTARÁ SUJETA LA OFERTA CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL PROSPECTO, Y DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y LIQUIDACIÓN QUE PODRÁ ESTABLECER CADA CUSTODIO, ES POSIBLE QUE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA OFERTA ÚNICAMENTE RECIBAN ENTEROS DE ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA Y NO LLEGUEN A RECIBIR EN NINGÚN MOMENTO FRACCIONES DE LAS MISMAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPENSACIÓN, INCLUYENDO EFECTIVO, POR DICHAS FRACCIONES.

LOS PARTICIPANTES DE LA OFERTA PODRÁN VERSE BENEFICIADOS O PERJUDICADOS COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO DESCRITO EN EL PROSPECTO EN DOS MOMENTOS DISTINTOS: (I) AL MOMENTO EN QUE EL INTERMEDIARIO REALICE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO A TODOS LOS CUSTODIOS DE AQUELLOS PARTICIPANTES DE LA OFERTA Y, EN SU CASO, (II) AL MOMENTO EN QUE CADA CUSTODIO REALICE LAS ANOTACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE SUS CLIENTES PARTICIPANTES DE LA OFERTA, EN LAS QUE PODRÍA REALIZAR NUEVAMENTE OPERACIONES DE REDONDEO EN LOS TÉRMINOS QUE CADA CUSTODIO CONSIDERE PROCEDENTE.

LOS PARTICIPANTES DE LA OFERTA POR EL SÓLO HECHO DE PARTICIPAR EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PROSPECTO Y EN LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN QUE DIRIJAN A SUS CUSTODIOS, ACEPTAN, DE MANERA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE, EL CITADO REDONDEO Y LOS BENEFICIOS O PERJUICIOS RELACIONADOS, LIBERANDO A SANTANDER ESPAÑA Y AL INTERMEDIARIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR ÉSTE CONCEPTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR TAL RAZÓN EN CONTRA DEL PROPIO OFERENTE O DEL INTERMEDIARIO Y POR LO TANTO, RECONOCEN Y CONVIENEN QUE (I) DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y DE LIQUIDACIÓN AL QUE ESTARÁ SUJETA LA OFERTA CONFORME A LO QUE SE PREVÉ EN EL PROSPECTO, Y DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y LIQUIDACIÓN QUE PODRÁ DETERMINAR CADA CUSTODIO, NO RECIBIRÁN DEL OFERENTE NI DEL INTERMEDIARIO, Y PODRÍAN NO RECIBIR TAMPOCO DE SU CUSTODIO, FRACCIONES DE ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA COMO CONSECUENCIA DE LA OFERTA; (II) DEL MISMO MODO NO RECIBIRÁN DEL OFERENTE NI DEL INTERMEDIARIO, Y PODRÍAN NO RECIBIR TAMPOCO DE SU CUSTODIO, EFECTIVO ALGUNO COMO CONSECUENCIA DE UNA POSIBLE VENTA EN EL MERCADO DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DE DIVERSAS FRACCIONES; (III) DE REDONDEARSE A LA BAJA LAS ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA QUE RECIBAN COMO CONSECUENCIA DEL INTERCAMBIO DE LA PRESENTE OFERTA, SUS DERECHOS ECONÓMICOS Y EL VALOR RECIBIDO POR TALES ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA, PODRÍA SER INFERIOR AL QUE LES HUBIERA CORRESPONDIDO DE HABER RECIBIDO FRACCIONES DE ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA; (IV) AÚN EN EL CASO DE UN POSIBLE REDONDEO HACIA ARRIBA CONFORME EL PROSPECTO, LAS ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA QUE SU CUSTODIO TENGA DISPONIBLES PARA EL INTERCAMBIO PODRÍAN SER INSUFICIENTES Y NO RECIBIR ACCIONES DE SANTANDER ESPAÑA ENTERAS, LO QUE AFECTARÍA NEGATIVAMENTE SUS DERECHOS ECONÓMICOS Y EL VALOR DE LA CONTRAPRESTACIÓN RECIBIDA A CAMBIO DE SUS ACCIONES DE SANTANDER MÉXICO; Y (V) LA MECÁNICA DE REDONDEO Y EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN A CUSTODIOS PREVISTO EN EL PROSPECTO ES DISTINTO A AQUEL PREVISTO EN LA OFERTA EN LOS ESTADOS UNIDOS Y, EN CONSECUENCIA, LOS TÉRMINOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PODRÍAN RESULTAR EN UN TRATAMIENTO DESIGUAL Y MÁS DESFAVORABLE A LOS TENEDORES DE SANTANDER MÉXICO QUE PARTICIPEN EN LA OFERTA QUE EL TRATAMIENTO QUE SE DARÁ A AQUELLOS TENEDORES DE SANTANDER MÉXICO QUE PARTICIPEN EN LA OFERTA EN LOS ESTADOS UNIDOS.

EL PROSPECTO DESCRIBE LA OFERTA EN MÉXICO Y SERÁ DISTRIBUIDO A LOS ACCIONISTAS DE SANTANDER MÉXICO CON RESIDENCIA O UBICACIÓN EN MÉXICO. LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OFERTA EN ESTADOS UNIDOS HAN SIDO ELABORADOS Y DISTRIBUIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto, y en especial, la incluida en la Sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. FACTORES DE RIESGO” del Prospecto.

Las Acciones Objeto de la Oferta y las Acciones de Santander España que se describen en el Prospecto se encuentran inscritas, respectivamente con los números 0178-1.00-2018-001 y 2951-1.00-2019-006, en el RNV y tienen autorización para ser listados en la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la calidad del valor, la solvencia de Santander México o el Oferente, sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, así como en la página de www.santander.com y se encuentra disponible con el Intermediario.

Autorización para su publicación de la CNBV 153/12024/2019, de fecha 7 de agosto de 2019.

Ciudad de México a 7 de agosto de 2019.